

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas dentro del proceso VERBAL-PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado al No. 2023-054 a cargo de la parte demandada, señor ERWIN EDUARDO GUALTEROS VARGAS y a favor de la parte demandante, la señora YULIETH FERNANDA VERDUGO de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Costas (Notificación) ¹	\$9.000
Agencias en Derecho ²	\$1.300.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.309.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.309.000).

Bucaramanga, 20 de marzo de 2024

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
2023-054
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 20 de marzo de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

¹ Archivo Digital No 020

² Archivo Digital No 035

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1b8a00fe0594e1814268779ca609361a33ba022246756e21e2b60b6be3f4c5**

Documento generado en 10/04/2024 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>